



I N F O R M E I N D I V I D U A L



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.



Cuenta Pública 2020



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

Tekax, proviene de los vocablos mayas kaax que significa monte, bosque, lugar agreste y ti, allí, lugar. Luis Ramírez Aznar en su obra Tekax, monografía y apuntes para su historia dice que el origen de la palabra que da nombre a este municipio, se interpreta como "allí donde está el bosque" y que pudo provenir de "la degeneración del nombre maya T'ka'ax o sea allá en el monte alto; también puede interpretarse como lugar del monte sacro, tomando como base las costumbres rituales de aquellos tiempos".

### Localización

Se localiza en la región sur del estado. Está situado entre los paralelos 19° 32' y 20° 19' de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 39' de longitud oeste; posee una altura de 37 metros sobre el nivel del mar.

### Extensión

El municipio de Tekax ocupa una superficie de 2,769.87 Km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Tekax cuenta con 45,0630 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

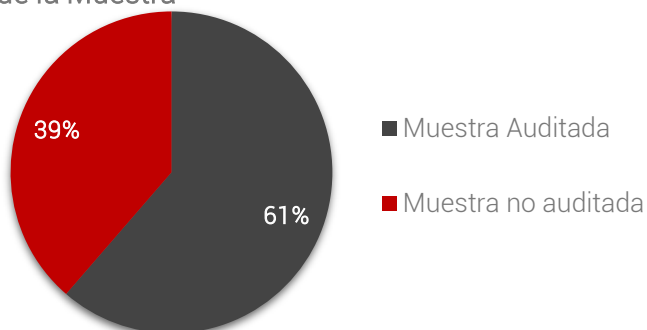
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	166,121.8 miles de pesos
Población objetivo	66,113.0 miles de pesos
Muestra auditada	40,569.9 miles de pesos

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
José Manuel Cornejo de la Rosa
Francisco Jovanny Poot Carrillo
Carlos Freysser Chan Chan
Ricardo Daniel Chel González

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 27 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas parcialmente y 15 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.



- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso g y 49 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.3 Obligaciones en materia de transparencia:

**2.3.1** La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

**2.3.2** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

**2.4 Cuenta Pública:**

**2.4.1** La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

**2.4.2** La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Cumplimiento de la Ley de Ingresos**

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020, según el decreto 151/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	861.4	1,255.7	394.3
3.2	Derechos	6,818.4	3,680.9	-3,137.5
3.3	Contribuciones de Mejora	147.7	0.0	-147.7
3.4	Aprovechamientos	148.5	83.7	-64.9
3.5	Participaciones	48,927.4	59,827.7	10,900.3
3.6	Aportaciones	94,202.0	99,292.0	5,090.0

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.7	Convenios	21,650.0	250.0	-21,400.0
3.8	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	76,211.0	1,176.0	-75,035.0
3.9	Otros Ingresos y Beneficios	0.0	89.1	89.1
3.10	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0.0	466.9	466.9
<b>Total</b>		<b>248,966.3</b>	<b>166,121.8</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekax, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones durante el ejercicio fiscal de 2020.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Servicios personales	59,029.4	46,184.8	12,844.5

4.2	Materiales y suministros	16,625.5	15,835.9	789.5
4.3	Servicios generales	30,669.3	29,897.0	772.4
4.4	Transferencias, subsidios y ayudas	7,279.1	6,191.8	1,087.3
4.5	Bienes muebles e inmuebles	5,292.8	821.8	4,471.0
4.6	Inversión Pública	161,124.2	58,262.6	102,861.5
4.7	Deuda Pública	1,613.4	1,523.1	90.2
<b>Total</b>		<b>281,633.7</b>	<b>158,717.1</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Transferencia de Recursos

Observación número 5.

Con la revisión de estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, se detectó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, transfirió al municipio de Tekax 61,915.3 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, en tres cuentas bancarias (Banorte [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]), por concepto de Participaciones Federales; la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar la apertura de la cuenta bancaria [REDACTED] y que ésta no haya contado con registro contable, ya que en apariencia fue una cuenta puente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 154, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 92.7 miles de pesos al proveedor [REDACTED], en los meses de enero a marzo de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla, dicho proveedor se encuentra en el listado de contribuyentes de los que se presume la inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes que publica la SHCP en la liga, [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html); la entidad fiscalizada adicional a contratar con un proveedor cuyas operaciones se presumen inexistentes, no hay evidencia ni certeza de que se recibieron los servicios pagados ya que no acreditó la existencia ni la propiedad del proveedor respecto de los bienes que se dice se otorgaron en alquiler o renta (atos Dodge, Volquete, winstar Ford, vibrocompactador), constancia de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, bitácora de los trabajos que se efectuaron con éstos o su utilidad, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, se detectó que respecto al alquiler de los vehículos atos Dodge 2005 con placa [REDACTED] y winstar Ford 2003 placa [REDACTED], el proveedor [REDACTED], facturó igualmente la renta de los mismos vehículos como se establece en la observación 9, lo que la entidad fiscalizada deberá aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
--------------------	--------	-------	---------------------	--------------------------

6.1	C00074	30/01/2020	Concreto asfáltico en frío de 3/8	21.1
			Alquiler de vehículo atos Dodge 2005 con placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (cubre el mes de enero)	4.6
6.2	C00172	07/02/2020	Renta de volquete de 7m para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo de 16 al 31 de enero 2020)	7.4
			Renta de volquete de 7m para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo de 01 al 15 de enero 2020)	7.0
			Alquiler de vehículo winstar Ford 2003 placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (Cubre el mes de Noviembre)	4.6
			Servicio de trabajos de limpieza en diversas calles de la localidad (con moto conformadora Caterpillar)	8.7
			Acarreo de material de construcción para el municipio de Tekax	3.2
6.3	C00417	06/03/2020	Renta de vibro compactador para bacheo	18.6
			Renta de vibro compactador para bacheo	17.4
			<b>Total</b>	<b>92.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron

pagos por 62.8 miles de pesos incluido un pago duplicado en las pólizas C00313 y C00436 en los meses de enero a marzo de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácoras del uso o distribución de materiales de oficina, de limpieza y reflectores leds, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Respecto del pago duplicado en las pólizas C00313 y C00436, no se proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados doblemente a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
7.1	C00061	24/01/2020	Material de oficina de Tekax, Cartuchos de tinta, Epson, caja de papel, carpetas de arillo, papel ecológico, folder carta manila	9.9
			Artículos de limpieza para el municipio de Tekax, papel higiénico, ácido muriático, fabuloso, sarricida, cloro líquido, pinol, jalador de agua	9.9
7.2	C00313	28/02/2020	Material de oficina de Tekax, Diccionarios de lengua Maya	5.6
7.3	C00436	02/03/2020	Reflectores de leds	18.7
<b>Total</b>				<b>62.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 752.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero, de abril a julio y diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla, cuyas representaciones impresas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00068 y C00069 validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de ejercicios fiscales anteriores de las póliza C00067, C00068 y C00069, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de las pólizas C00068 y C00069, solicitud, pedido o contrato, constancia documental de haber recibido los bienes (pinturas, sellador, repelente e impermeabilizante), reporte fotográfico de los bienes, bitácoras del uso o lugares en los que se utilizaron los bienes (pinturas, sellador, repelente e impermeabilizante), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
8.1	C00067	29/01/2020	Pintura vinil café palacio, blanco, amarillo mango, azul elegancia, servicio de flete cam de 3 ton Mér-Tek	101.0
8.2	C00068	29/01/2020	Pintura vinil rojo sangre, blanco, amarillo mango, azul elegancia, servicio de flete cam de 3 ton Mér-Tek	54.8
8.3	C00069	29/01/2020	Pintura vinil café palacio, blanco, servicio de flete cam de 3 ton Mér-Tek	84.3
8.4	C00292	19/02/2020	22 cubetas de Pintura para cancha antiderrapante varios colores, servicio de flete camioneta Mérida-Tekax	54.8
8.5	C00293	19/02/2020	7 Tambores de Pintura vinílica varios colores, flete camioneta Mérida-Tekax	101.0
8.6	C00662	03/04/2020	2 tambores de pintura vinílica blanco, 12 cubetas de pintura vinílica café, 5 cubetas de sellador acrílico 5x1	47.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
8.7	C00855	13/05/2020	23 cubetas de pinturas para pisos y canchas antiderrapante varios colores, 3 cubetas de pintura vinílica café, sellador vinílico acrílico, flete de carga camioneta Mérida-Tekax	62.7
8.8	C00856	13/05/2020	3 Tambores de pintura vinílica café, 8 cubetas de pintura vinílica blanco	52.3
8.9	C00963	01/06/2020	4 tambores pintura vinílica café	55.4
8.10	C00964	01/06/2020	3 tambores de pintura vinílica blanco, 2 cubetas pintura para tráfico	47.9
8.11	C00980	10/06/2020	3 Tambores de pintura vinílica amarillo, 1 cubeta de pintura esmalte para tráfico amarillo	44.0
8.12	C01179	13/07/2020	Repelente de insectos de bio-degradables	17.9
8.13	C02023	31/12/2020	Impermeabilizante 5 años blanco	28.7
<b>Total</b>				<b>752.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 9.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 162.3 miles de pesos en los meses de marzo a junio, agosto y octubre de 2020

al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato, no acreditó la existencia ni la propiedad del proveedor respecto de los bienes que se dice se otorgaron en renta o alquiler (motoconformadora, winstar Ford, volquete de 7m, atos Dodge, vibrocompactador), bitácora de los trabajos que se efectuaron con éstos o su utilidad, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor y capacidad técnica para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, se detectó que respecto al alquiler de los vehículos winstar Ford 2003 placa [REDACTED] y atos Dodge 2005 con placa [REDACTED], el proveedor [REDACTED] facturó igualmente la renta de los mismos vehículos como se establece en la observación 6, lo que la entidad fiscalizada deberá aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
9.1	C00418	06/03/2020	Moto conformadora Caterpillar para trabajo de limpieza	8.7
			Alquiler de vehículo Winstar Ford 2003 placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (Cubre el mes de Febrero)	4.6
			Renta de volquete de 7m para recolección de basura	7.0
			Renta de volquete de 7m para recolección de basura	6.5
			Alquiler de vehículo Atos Dodge 2005 con placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (cubre el mes de Febrero)	4.6
9.2	C00673	07/04/2020	Moto conformadora Caterpillar para trabajo de limpieza calles de la localidad	13.1
			Alquiler de vehículo winstar Ford 2003 placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (cubre el mes de mayo)	4.6
			Alquiler de vehículo ATOS DODGE con placa [REDACTED] para el municipio de Tekax.(Cubre el mes Marzo)	4.6
			Renta de vibro compactador para bacheo en el municipio de Tekax (correspondiente 01 al 08 del mes de Febrero 2020)	8.1
9.3	C00847	11/05/2020	Alquiler de vehículo winstar Ford 2003 placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (cubre el mes de abril)	4.6
			Renta de volquete de 7m para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo de 16 al 30 de abril 2020)	7.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
9.4	C01011	19/06/2020	Moto conformadora Caterpillar para trabajo de limpieza en diversas calles de la localidad	13.1
			Alquiler de vehículo winstar Ford 2003 placa [REDACTED] para el municipio	4.6
			Alquiler de vehículo ATOS Dodge 2005 con placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (cubre el mes mayo)	4.6
			Renta de volquete de 7m para recolección de basura en el municipio de Tekax(periodo de 16 al 31 de mayo 2020)	7.4
9.5	C01305	27/08/2020	Renta de volquete de 7m para recolección de basura en el municipio de Tekax(periodo de 01 al 15 de mayo 2020)	7.0
			Alquiler de vehículo Atos Dodge 2005 con placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (cubre el mes julio)	4.6
			Moto conformadora Caterpillar para trabajo de limpieza en diversas calles de la localidad	16.9
			Renta de volquete de 7m para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo de 01 al 15 julio 2020)	7.0
9.6	C01691	07/10/2020	Renta de volquete de 7m para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo del 16 al 31 de agosto2020)	7.4
			Renta de volquete de 7m para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo del 01 al 16 de agosto2020)	7.0
			Alquiler de vehículo Atos Dodge 2005 con placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (cubre el mes agosto)	4.6
			Alquiler de vehículo winstar Ford 2003 placa [REDACTED] para el municipio de Tekax (cubre el mes de agosto)	4.6
			<b>Total</b>	<b>162.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 168.0 miles de pesos en los meses de marzo a julio de 2020 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia documental de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, relación del personal que recibió los alimentos acompañada de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 168.0 miles de pesos en los meses de marzo a julio de 2020 al proveedor [REDACTED] por concepto de servicios de banquetes; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato, constancia documental de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, relación del personal que recibió los alimentos acompañada de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino

final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C00517	26/03/2020	13.9
10.2	C00678	07/04/2020	3.7
			8.5
10.3	C00770	22/04/2020	13.4
			2.8
10.4	C00838	11/05/2020	14.8
10.5	C00862	18/05/2020	14.8
10.6	C00870	21/05/2020	14.8
			14.8
10.7	C00895	28/05/2020	14.8
10.8	C00992	15/06/2020	14.8
10.9	C01139	09/07/2020	21.3
10.10	C01191	21/07/2020	15.5
<b>Total</b>			<b>168.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 64.5 miles de pesos en los meses de mayo y junio de 2020 al proveedor



[REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, constancia documental de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso de material eléctrico, registro e inventario del atomizador y pulverizadora que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
11.1	C00887	25/05/2020	Lámpara vapor de sodio, fotocelda mutivoltaje, balastro de vapor, interruptor, foco mr16 led, cable thl 14	41.8
11.2	C00969	01/06/2020	Atomizador y pulverizadora de mochila Hudson motor 2 tiempos HKF2510 25 Lt	22.7
<b>Total</b>				<b>64.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 12.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron

pagos por 903.2 miles de pesos en los meses de febrero a junio de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00691 validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la contratación, solicitud, pedido o contrato con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00691, constancia documental de haber recibido los bienes o servicios según corresponda el tipo de gasto, reporte fotográfico georreferenciado de la reparación de calles de las pólizas C00509 y C00691, relación de los beneficiarios que recibieron las despensas acompañada con copia de su identificación oficial de las pólizas C00816, C00854, C00891 y C00967, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, capacidad técnica, ubicación y actividad económica del proveedor dado la diversidad de bienes y servicios que factura, como se describen en la tabla, sin acreditar que el proveedor tenga capacidad técnica y legal para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
12.1	C00146	18/02/2020	Diseño publicidad eventos febrero	34.8
12.2	C00147	18/02/2020	Coordinación de eventos enero	23.2
12.3	C00509	31/03/2020	Reparación de calles y mantenimiento de calles	174.0
12.4	C00691	08/04/2020	Reparación de calles y mantenimiento de calles en comisarías municipio de Tekax	174.0
12.5	C00816	07/05/2020	Despensas básicas armadas para apoyos sociales	70.0
12.6	C00854	12/05/2020	Despensas básicas armadas para apoyos sociales	140.0
12.7	C00891	26/05/2020	Despensas básicas armadas para apoyos sociales	140.0
12.8	C00967	03/06/2020	Despensas básicas armadas para apoyos sociales	60.0
12.9	C00977	10/06/2020	Cajas hojas bono, folder, sobres de dinero, lefort, grapas, caja archivero, marcador, sujeta documentos, plumas, tinta para sellos, notas adhesivas, ligas	40.6
12.10	C01031	10/06/2020	Aromatizante, ácido muriático, bolsas para basura, bote de basura, jalador, plumero corto, rastrillo para hojas, escoba de huano mechudos,	46.5



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			magitel, pastilla sanitaria, cubeta de plástico.	
<b>Total</b>				<b>903.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 178.0 miles de pesos en los meses de mayo, noviembre y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00867 validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), reporte fotográfico y constancia documental de haber recibido los bienes o servicios según corresponda al gasto efectuado, relación de los empleados del ayuntamiento que fueron beneficiados con los seguros en las pólizas C02206 y C01877, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
13.1	C00867	21/05/2020	Rehabilitación de transformador de 30 KVA DE 33000 A 220 Volts marca imen del sistema de agua potable de la comisaria de kancab pozo 2 del municipio de Tekax, Yucatán	27.8
13.2	C02208 (SIC)	31/12/2020	Compra de herramientas para obras públicas.	96.6
13.3	C02206 (SIC)	31/12/2020	Seguro de vida que beneficia a la actual administración.	26.5
13.4	C01877	20/11/2020	Seguro de vida para los empleados de la actual administración.	27.0
<b>Total</b>				<b>178.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 14.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por 2,408.4 miles de pesos en los meses de enero, abril, julio y noviembre de 2020, por concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni documentación soporte que



justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	C00235 (SIC)	01/01/2020	190.0
14.2	C00805	06/04/2020	102.0
14.3	C00806	06/04/2020	100.7
14.4	C01124 (SIC)	06/07/2020	223.7
14.5	C01125 (SIC)	06/07/2020	212.6
14.6	C01937 (SIC)	10/11/2020	307.1
14.7	C01938 (SIC)	13/11/2020	312.5
14.8	C01939 (SIC)	20/11/2020	319.3
14.9	C01940 (SIC)	22/11/2020	315.0
14.10	C01941 (SIC)	25/11/2020	325.5
<b>Total</b>			<b>2,408.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 991.3 miles de pesos incluido un pago duplicado en las pólizas C00860 y C01006 en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuyas representaciones impresas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01836 y C00749

validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación de los servicios, Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de ejercicios fiscales anteriores de las pólizas C00014, C00114, C00072, C00692, C00749 y C00840, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01836 y C00749, no se acreditó la existencia ni personalidad jurídica de los proveedores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ni de [REDACTED], no se aportó contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto de los servicios a prestar, objeto, condiciones, alcance y forma de pago, constancia documental de haber recibido los servicios, entregables que corresponderían a los productos o documentos generados según corresponda al concepto pagado de consultoría, asesoría contable, auditoría interna, capacitación a funcionarios y actividades de supervisión, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, experiencia y conocimientos en la materia por parte del proveedor avalada por instancia competente, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Respecto de los pagos duplicados en las pólizas C00860 y C01006, no se proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados doblemente a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
15.1	C00140	28/02/2020	Consultoría	28.6
15.2	C00529	23/03/2020	Consultoría	28.6
15.3	C00842	11/05/2020	Consultoría	28.6
15.4	C00860	15/05/2020	Consultoría	19.1
15.5	C01006	18/06/2020	Consultoría	19.1
15.6	C01181	13/07/2020	Consultoría	19.1
15.7	C01309	27/08/2020	Consultoría	19.1
15.8	C01810	13/11/2020	Consultoría	19.1
15.9	C01836	23/11/2020	Consultoría	19.1
15.10	C00014	07/01/2020	Servicios de asesoría y revisión contable correspondiente al periodo de abril /junio de 2019	51.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
15.11	C00114	09/01/2020	Servicio de asesoría y revisión contable correspondiente al periodo de Enero/ Marzo de 2019	52.2
15.12	C00542	13/03/2020	Asesoría en la elaboración de ley de ingresos de 2020	81.2
15.13	C02212	31/12/2020	Asesoría en captura de la ley de ingresos 2021 y presupuesto de egresos para el ejercicio 2021	39.4
15.14	C00537	19/03/2020	Servicios de capacitación a funcionarios municipales con duración de 5 horas cada uno	47.1
15.15	C00072	29/01/2020	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de diciembre 2018	30.0
			Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de julio 2019	30.0
			Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de agosto 2019	30.0
15.16	C00692	09/04/2020	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de octubre 2019	30.0
15.17	C00749	15/04/2020	Pago por la elaboración de los pagos y observaciones 2019	34.1
15.18	C00840	11/05/2020	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de Diciembre 2019	30.0
			Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibos de nómina (timbrado) correspondiente al mes de Noviembre 2019	30.0
15.19	C01178	13/07/2020	Pago por asesoría administrativa correspondiente al mes de enero 2020	30.0
15.20	C01717	23/10/2020	Pago por asesoría administrativa correspondiente al mes de marzo 2020	30.0
15.21	C02022	31/12/2020	Pago por asesoría administrativa correspondiente al mes de mayo 2020	30.0
15.22	C02024	31/12/2020	Pago por asesoría administrativa correspondiente al mes de junio 2020	30.0
15.23	C02060	31/12/2020	Pago por asesoría administrativa correspondiente al mes de abril 2020	30.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
15.24	C00655	03/04/2020	Asesoría en la planeación de servicios de agua potable y bacheo	34.8
15.25	C01674	01/10/2020	Asesoría en planeación de servicios de agua potable y bacheo	38.3
15.26	C00989	12/06/2020	Asesoría por la supervisión y detección de necesidades en los pozos de extracción de aguas nacionales, ubicadas en las localidades que integran el municipio de Tekax, Yucatán	34.8
			<b>Total</b>	<b>991.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 16.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 710.4 miles de pesos en los meses de enero a julio, septiembre y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en la que se autorizó la contratación de los servicios, Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de ejercicios fiscales anteriores de las pólizas C00087 y C00145, no se acreditó la existencia ni personalidad jurídica de los proveedores [REDACTED] y [REDACTED].



[REDACTED], no se aportó contrato con los proveedores en el que se establezca el concepto de los servicios a prestar, objeto, condiciones, alcance y forma de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C02204, constancia documental de haber recibido los servicios, entregables que corresponderían a los productos o documentos generados según corresponda al concepto pagado por el armado de carpetas para la atención de la ASEY, elaboración de la Cuenta Pública, relación de servidores públicos a los que se le dio capacitación y el material utilizado al efecto, los resultados, reportes, informes o hallazgos determinados en las auditorías internas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, experiencia y conocimientos en la materia por parte del proveedor avalada por instancia competente, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
16.1	C00538	19/03/2020	Servicio de Armado de carpetas para atención de la Auditoria Superior del Estado de Yucatán	56.5
16.2	C01189	17/07/2020	Pago por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de enero 2020	20.0
16.3	C01534	14/09/2020	Pago por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de marzo 2020	20.0
16.4	C02025	31/12/2020	Pago por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de diciembre 2020	20.0
16.5	C02204 (SIC)	31/12/2020	Pago por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre 2020	20.0
16.6	C02213	31/12/2020	Pago por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre.	40.0
16.7	C00139	28/02/2020	Pago por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de octubre 2020	20.0
16.8	C00297	19/02/2020	Taller de capacitación Ayuntamiento	32.5
16.9	C00530	23/03/2020	Taller de capacitación ayuntamiento	32.5
16.10	C00144	18/02/2020	Honorarios por auditoria interna del mes de enero de 2020	36.9
16.11	C00182	18/02/2020	Revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio de enero a diciembre de 2019	31.6

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
			Revisión y supervisión de cuenta pública de septiembre a diciembre 2019	23.2
16.12	C00087	01/01/2020	Revisión y supervisión de cuenta pública de mayo a agosto 2019	23.2
			Revisión y supervisión de cuenta pública de enero a abril 2019	23.2
16.13	C00145	18/02/2020	Honorarios por servicios administrativos de los meses noviembre y diciembre para el municipio de Tekax, Yucatán	34.8
16.14	C00528	23/03/2020	Honorarios por auditoria interna del mes de marzo de 2020	34.8
			Honorarios por auditoria interna del mes de Febrero de 2020	34.8
16.15	C00768	21/04/2020	Honorarios por auditoria interna del mes de abril de 2020	34.8
16.16	C00853	12/05/2020	Honorarios por auditoria interna correspondiente al mes de mayo de 2020	34.8
16.17	C00979	10/06/2020	Honorarios por auditoria interna correspondiente al mes de junio de 2020	34.8
16.18	C02032	31/12/2020	Honorarios por auditoria interna correspondiente al mes de agosto 2020	34.8
16.19	C02033	31/12/2020	Honorarios por auditoria interna correspondiente al mes de agosto 2020	34.8
			<b>Total</b>	<b>710.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.



**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 928.9 miles de pesos en los meses de febrero a octubre y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C01159, constancia documental de haber recibido los bienes o servicios según corresponda el gasto, reporte fotográfico de los bienes o servicios, croquis y reporte fotográfico georreferenciado de las calles en que se realizaron los trabajos de bacheo, reporte fotográfico georreferenciado del mantenimiento dado a la oficina del DIF y la rehabilitación dado al parque infantil, registro e inventario de los dos climas adquiridos que acredite su incorporación a los activos del municipio, bitácora de los lugares en que se utilizó la mezcla en frío y reporte fotográfico de los volquetes rentados así como acreditar la propiedad de los mismos por parte del proveedor [REDACTED] constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
17.1	C01262	14/08/2020	Anticipo de escenario y backs para informe dif 2020	29.0
17.2	C00559	19/03/2020	Bacheo en el municipio de Tekax Yucatán, trabajos a realizarse en la cabecera municipal y comisarías según desglose de contrato respectivo	297.3
17.3	C02021	31/12/2020	Mantenimiento de la oficina del dif	40.6
17.4	C01673	01/10/2020	Mano de obra, rueda loca, hoja ,brazo, casquillo, arandela de reten, aceite contenedor, empuñadora, pastilla de freno, balero, motor de gasolina	31.6
17.5	C00151	18/02/2020	Manteniendo de botes de basura correspondiente a espacios públicos	46.4
17.6	C01159	13/07/2020	Compra de 2 climas y pago de la reparación de los climas del auditorio,	26.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
			reparación de la bomba. [REDACTED] [REDACTED], folio pago: 747	
17.7	C00502	10/03/2020	Instalación de interruptores, centros de carga, breck, tomas para puestos, juegos, sonido, tendido de cable	29.0
17.8	C00676	07/04/2020	Suministro e instalación de un clima, reparación de corto circuito, reparación del arrancador alta tensión, mantenimiento y reparación de 2 climas tipo mini-split en las oficinas dela policía de Tekax Yuc.	21.5
17.9	C00533	20/03/2020	Recibí del municipio de Tekax, Yucatán la cantidad de 87.0 miles de pesos, por concepto de estimación 1 (única) de la obra denominada "rehabilitación del parque infantil del centro" de la calle 48 x 50 y 51 en la localidad y municipio de Tekax, Yucatán	87.0
17.10	C02013	24/12/2020	Renta de dos toldos 6m x 6m durante 60 días	46.4
17.11	C00974	09/06/2020	Fardos de láminas de cartón	34.5
17.12	C01540	21/09/2020	Mezcla en frio 3/8, emulsión catiónica súper estable	53.4
17.13	C01677	07/10/2020	Suministro y fabricación de lavabos dobles con pedal para el área del mercado incluye tambores de plástico	21.8
17.14	C00873	21/05/2020	Renta de volquete de 14 mt. Para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo del 01 al 30 de marzo 2020)	27.8
17.15	C00995	18/06/2020	Flete de legumbres de Tekax - vallermoso - Tekax	5.2
			Flete de garrafas de cloro Tekax-Mérida - Tekax	6.4
			Flete de 2,500 despensas a Tekax - Mérida - Tekax	10.4
17.16	C01012	19/06/2020	Renta de volquete de 14 mt. Para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo del 01 al 31 de Abril 2020)	28.8
17.17	C01151	13/07/2020	Renta de volquete de 14 mt. Para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo del 01 al 30 junio)	27.8
17.18	C01297	27/08/2020	Renta de volquete de 14 mt. Para recolección de basura en el municipio de Tekax (periodo del 01 al 31 julio)	28.8
17.19	C01678	07/10/2020	Renta de volquete de 14 mt para recolección basura en el municipio de Tekax periodo del 01 al 31 de agosto 2020)	28.8
			<b>Total</b>	<b>928.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,056.9 miles de pesos en los meses de enero a mayo y de julio a diciembre de 2020 incluido pagos duplicados en las pólizas C01812 y C02030, C01946 y C02029, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01709 y C02215, constancia documental de haber recibido los bienes o servicios según corresponda el gasto, entregables del diseño integral del Ayuntamiento, campaña turística, publicidad en plataformas digitales, proyecto de remodelación de oficinas del área administrativa en Palacio Municipal y áreas de oficinas de Secretaría, Síndico, Tesorero, Administración y Finanzas, Jefatura de Ingresos, Atención Ciudadana, sala de Cabildo, Jefatura de Presidencia, oficina de Alcalde, proyecto ejecutivo de remodelación de área administrativa del Palacio Municipal, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria

de la entidad. Respecto de los pagos duplicados en las pólizas C01812 y C02030, C01946 y C02029, no se proporcionó evidencia del reintegro de los recursos pagados doblemente ala cuenta bancaria de la entidad.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
18.1	C00398	09/03/2020	Administración y soporte de página web, gestión de secciones de transparencia y gaceta, soporte de correos electrónicos institucionales, presupuesto de publicidad digital correspondiente al mes de enero 2020	18.6
			Servicio integral de diseño institucional del ayuntamiento	18.7
			Mes de servicio febrero, administración y soporte de página web, gestión de secciones de transparencia y gaceta, soporte de correos electrónicos institucionales, presupuesto de publicidad digital	18.6
18.2	C00531	23/03/2020	Mes de servicio Febrero, servicio integral de diseño institucional del ayuntamiento (campañas sociales, policía municipal, dif, e instituto de la mujer, convocatorias, programas, backs de eventos, diseño de lonas).Desarrollo de proyectos: ayunta whats, visita Tekax, material de atracción de inversionistas	18.6
			Campaña de promoción turística de Tekax, publicidad digital y diseño gráfico de trípticos y promocionales	18.6
18.3	C00841	11/05/2020	Campaña de promoción integral de campañas de promoción de recaudación del municipio de Tekax como: pago de agua, pago de predial y derechos municipales .Diseños para prensa, perifoneo ,tabloides y lonas	13.9
			Diseño gráfico animación. Servicio integral de diseño gráfico institucional del ayuntamiento (campañas sociales, prevención del corona virus, señalética de obras públicas, policía municipal, dif e instituto de la mujer, convocatorias, programas, backs y diseño de lonas).	22.0
18.4	C01180	13/07/2020		
18.5	C01269	18/08/2020	Mes de servicio mayo. Administración y soporte de página web, gestión de secciones de transparencia y gaceta, soporte de correos electrónicos institucional es, presupuesto de publicidad digital	20.9

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
18.6	C01307	27/08/2020	Mes de servicio mayo. Servicio integral de diseño gráfico institucional del ayuntamiento (Campañas sociales, prevención del coronavirus, señalética de obras públicas, policía municipal, dif e instituto de la mujer, convocatorias, programas y diseño de lonas).	20.9
18.7	C01536	15/09/2020	Mes de servicio integral de diseño gráfico institucional del ayuntamiento (Campañas sociales, prevención del Covid-19, señalética de obras pública, policía municipal, dif e instituto de la mujer, convocatorias, programas y diseño de lonas).	20.9
18.8	C01709	16/10/2020	Pago de mes de servicio julio, administración y soporte de página web, gestión de secciones [REDACTED], [REDACTED], folio pago: 1119	20.9
18.9	C01837	23/11/2020	Mes de servicio agosto, administrador y soporte de página web, gestión de secciones de transparencia y gaceta, soporte de correos electrónicos, institucionales, presupuesto de publicidad digital y gestión de reportes de ayunta whats	20.9
18.10	C01946	04/12/2020	Mes de servicio junio, administración y soporte de página web, gestión de secciones de transparencia y gaceta,	20.9
18.11	C02029	31/12/2020	soporte de correos, electrónicos institucional	20.9
18.12	C02027	31/12/2020	Mes de servicio agosto, servicio integral de diseño gráfico institucional y social media del Ayuntamiento (Campañas sociales, Prevención del corona Virus, señalética de obras, etc)	20.9
18.13	C02028	31/12/2020	Mes de servicio Julio, servicio integral de diseño gráfico institucional y social media del Ayuntamiento (Campañas sociales, Prevención del corona Virus, señalética de obras, etc)	20.9
18.14	C01812	13/11/2020	Renta de espacios publicitarios tipo pantallas digitales para reproducción de spot de 30" y caja de luz en totems	28.5
18.15	C02030	31/12/2020	de carga en el aeropuerto internacional de Mérida para la promoción del municipio de Tekax Yuc pago 4 de 10	28.5
18.16	C00658	03/04/2020	Renta de espacios publicitarios tipo pantallas digitales para reproducción de spot de 30" y caja de luz en totems de carga en el aeropuerto internacional de Mérida para la promoción del municipio de Tekax Yuc pago 1 de 10	28.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
18.17	C01841	23/11/2020	Renta de espacios publicitarios tipo pantallas digitales para reproducción de spot de 30" y caja de luz en totems de carga del aeropuerto internacional de Mérida para la promoción del municipio de Tekax Yucatán pago 3 de 10	28.5
18.18	C00154	24/02/2020	Servicios musicales el día 2 de febrero de 2020	29.0
18.19	C02034	31/12/2020	Servicio de asesoría en gestión de medios tradicionales y publicidad electrónica .Correspondiente de octubre a noviembre	29.0
18.20	C00073	26/01/2020	Servicios para el uso, soporte técnico y asesoría de la plataforma ayunta whats	26.1
18.21	C00817	07/05/2020	Servicio de difusión de actividades y eventos del ayuntamiento de Tekax durante el mes de marzo a través de redes sociales y pagina web del medio Notiyuc.com	11.6
			Servicio de difusión de actividades y eventos del ayuntamiento de Tekax durante el mes de abril a través de redes sociales y pagina web del medio Notiyuc.com	11.6
			Servicio de difusión de actividades y eventos del ayuntamiento de Tekax durante el mes de agosto y septiembre a través de redes sociales y pagina web del medio Notiyuc.com	34.8
18.22	C01195	23/07/2020	Servicio de difusión de actividades y eventos del ayuntamiento de Tekax durante el mes de a través de redes sociales y pagina web del medio Notiyuc.com	11.6
			Servicios de logística anticipo producción de 8 carros alegóricos	52.2
18.24	C02168	20/12/2020	Gestión de evento que incluye decoración navideña	30.0
18.25	C02215 (SIC)	14/12/2020	Saldo de la factura 192 por decoración navideña. [REDACTED], folio pago: 1459	16.4
18.26	C00503	10/03/2020	Levantamiento y ante proyecto para intervención de área urbana de catastro	75.4
18.27	C00026	29/01/2020	Anticipo del 50% de la renta de sonidos que se utilizaran en los carros alegóricos que se utilizaron los días 20,21,22,23,24 y 25 de febrero por eventos carnavalescos.	21.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
18.28	C00027	29/01/2020	Anticipo del 50% de las renta de sonido, micrófono, pedestales e iluminación que servirán para los eventos carnavalescos que se llevaran acaba los días viernes 21 sábado 22 domingo 23 lunes 24 y martes 25 de febrero	40.6
18.29	C00295	19/02/2020	Saldo de la renta de sonidos que se utilizaran en los carros alegóricos	21.5
18.30	C00429	06/03/2020	Saldo de la renta de sonido, soport, microfoneo, pedestales e iluminación	40.6
18.31	C00290	18/02/2020	Proyecto y perspectiva de remodelación de oficinas área administrativa	87.0
18.32	C00291	18/02/2020	Levantamiento de proyecto remodelación de oficinas área administrativa en palacio municipal áreas: oficinas de secretaria, síndico y tesorero, administrativa y finanzas, jefatura de ingresos ,atención ciudadana, sala de cabildo, jefatura de presidencia, oficina de alcalde	40.6
18.33	C00506	10/03/2020	Proyecto ejecutivo remodelación área administrativa palacio municipal	46.4
<b>Total</b>				<b>1,056.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 19.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 978.4 miles de pesos en los meses de enero a julio y septiembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de ejercicios fiscales anteriores de las pólizas C00071 y C00169, solicitud, pedido o contrato, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00097, constancia documental de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso del material eléctrico (lámparas suburbana y led, balastos), reporte fotográfico georreferenciado del mantenimiento y remodelación de baños de planta alta área administrativa, oficina alcalde, jefatura de presidencia, comedor de colaboradores planta alta, oficina de regidores primero, segundo y tercero, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
19.1	C00294	19/02/2020	Esculturas y adornos para actividades de carnaval	58.0
19.2	C00485	10/03/2020	Ángulo 3/16, disco de corte de metal, soldadura Infra, bisagra 5/8, monten Zintro	22.6
19.3	C01544	25/09/2020	Lámina Z-Alum	32.0
19.4	C01192	22/07/2020	Anticipo de cliente	9.4
			Catania Sabbia 40x40, 25x40, Boquilla sin arena	18.0
19.5	C00395	09/03/2020	Lámpara suburbana, lámpara espiral 65w	11.9
			Lámpara Led's de 50w, cable THW 12	35.8
			Balastro aditivo metálico de 400	23.3
19.6	C00693	09/04/2020	Lámpara vapor de sodio de 70w, fotocelda Tork 2024	35.4
			Lámpara vapor, balastro vapor, fotocelda mutivoltaje, cable thw, lámpara fluorescente, foco led,s, balastro aditivo	126.0
19.7	C00861	18/05/2020	Lámpara vapor, balastro vapor, fotocelda mutivoltaje, cable thw	48.9
			Lámpara led,s, lámpara vapor de sodio, fotocelda mutivoltaje, balastro aditivo, lámpara aditivo	58.7



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
19.8	C01023	22/06/2020	Lámpara vapor de sodio, fotocelda balastro vapor de sodio, rollo de cable xlp, lámpara ahorradora de 65w, foco espiral	58.4
19.9	C01024	22/06/2020	Balastro vapor de sodio de 70w, lámpara espiral de 65w	50.6
19.10	C01057	30/06/2020	Lámpara vapor de sodio, foco ahorrador, fotocelda mutivoltaje, cable dúplex, cable thw, centro de carga, cinta eléctrica aislante, balastro vapor de sodio	43.4
19.11	C00071	29/01/2020	Lámparas ahorradoras de espiral de 25w, lámpara vapor de sodio 70w, cable thw#10, rollo cable xlp, reflector circular de 22"	60.5
19.12	C00097 (SIC)	29/01/2020	Compra de lámpara led. adefas 29	45.9
19.13	C00169	07/02/2020	Balastro vapor de sodio, lámpara vapor de sodio, receptáculo fotocelda 2024	88.8
19.14	C00142	18/02/2020	Anticipo 50% de trabajos de mantenimiento y remodelación de baños de planta alta área administrativa, oficina alcalde, jefatura de presidencia, comedor de colaboradores planta alta, oficina de regidores primero, segundo y tercero	75.4
19.15	C00505	10/03/2020	Liquidación de trabajos de mantenimiento y remodelación de baños de planta alta área administrativa, oficina alcalde, jefatura de presidencia, comedor de colaboradores planta alta, oficina de regidores primero, segundo y tercero	75.4
<b>Total</b>				<b>978.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,870.8 miles de pesos en los meses de enero a octubre y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó el pago de ejercicios fiscales anteriores de la póliza C00089, solicitud, pedido o contrato, constancia documental de haber recibido los bienes o servicios según corresponda al gasto, reporte fotográfico de los bienes o servicios, bitácora en que se establezca la distribución y utilidad dada a los bienes (emulsión y concreto asfáltico, materiales de construcción, eléctrico, farmacéutico, papelería), reporte fotográfico y bitácora de los vehículos a los que se aplicaron las refacciones (adquiridas al proveedor [REDACTED]), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
20.1	C00751	15/04/2020	Mezcla en frio 3/8, emulsión cartiónica súper estable 60	36.0
			Emulsión asfáltica de rompimiento superestable	19.5
20.2	C00475	10/03/2020	Concreto asfáltico en frio de 3/8, emulsión asfáltica de rompimiento superestable	56.0
20.3	C00983	10/06/2020	Kit overoles para personal médico	23.7
20.4	C00859	15/05/2020	Cemento gris, polvo, grava, block, cabilla 3/8	65.0
20.5	C00181	07/02/2020	Lámina negra, lámina de 6.10, grava, flota de esponja, llana 11x5, cabilla 3/8, cal mitza, block, grava, polvo, cemento Moctezuma, cemento apasco	29.7
20.6	C00880	21/05/2020	Tinaco IUSA, Lámina negra, Cemento apasco, Cal mitza, Masilla, Cabilla 3/8,	22.9

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			Alambre quemado, Grava, Polvo, Block	
20.7	C01015	19/06/2020	Lámina negra, masilla, alambón, alambre quemado, gravilla, polvo, cabilla 3/8, cal mitza, cemento maya, block	26.6
20.8	C01177	13/07/2020	Cabilla, alambre quemado, alambón, masilla, cemento maya, cal mayacal, block, grava, polvo	27.7
20.9	C01522	09/09/2020	Pegaazulejo, cemento, masilla, armex, clavo, block, polvo, alambón, alambre, cal mitza, masilla, cabilla, gravilla	30.6
20.10	C01545	25/09/2020	Clavos, block, tabla, alambre, polvo, cabilla, gravilla, yeso, cemento, pegazulejo, cal	25.7
20.11	C01137	08/07/2020	Abrazadera PVC Hidr, sistema métrico de 12"X 1/2 C/sal	55.7
20.12	C00400	09/03/2020	Detergente en polvo, pastillas desodorantes, escobas, magitel, fibras, mechudos, cloro, fabuloso, papel higiénico, sarricida, bolsas negras	23.9
20.13	C00695	13/04/2020	Detergente en polvo, pastillas desodorantes, escobas, magitel, fibras, mechudos, cloro, fabuloso, papel higiénico, sarricida, bolsas negras	25.6
20.14	C01009	19/06/2020	Detergente en polvo, pastillas desodorantes, escobas, magitel, fibras, mechudos, cloro, fabuloso, papel higiénico, sarricida, bolsas negras, franelas rojas, guantes de látex	23.0
20.15	C01170	13/07/2020	Papel higiénico, detergente, fabuloso, cloro, sarricida, bolsas negras, ácido, escoba, mechudos	24.6
20.16	C01303	27/08/2020	Bolsas negras jumbo	7.0
20.16	C01303	27/08/2020	Bolsas negras jumbo, detergente, ácido, gel antibacterial	26.6
20.17	C01304	27/08/2020	Papel higiénico, detergente, escobas, magitel, fibra, cloro, fabuloso, sarricida, bolsas negra, sanitizante, franelas, guantes de látex, gel antibacterial, mechudos	43.0
20.18	C01505	07/09/2020	Jabón líquido	3.2
20.18	C01505	07/09/2020	Sanitizante, jabón líquido	39.6
20.19	C01552	30/09/2020	Papel higiénico, detergente, fabuloso, cloro, sarricida, bolsas negras, sanitizante, gel antibacterial, pastillas aromáticas	35.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
20.20	C01957	17/12/2020	Papel higiénico, detergente, escobas, magitel, fibra, cloro, fabuloso, sarricida, bolsas negra, sanitizante, franelas, guantes de látex, gel antibacterial, mechudos	36.7
20.21	C02044	31/12/2020	Manguera led redonda, foquitos navideños de led 6500 k de 50 mt	47.6
20.22	C00689	08/04/2020	Guantes estéril, C-Messel 20 tab, gel antibacterial, electrolitos	36.7
20.23	C00115	10/01/2020	Bomba de 3 tiempos, cajón de 100 tiros, grueso de voladores	34.8
20.24	C00035	09/01/2020	Bancos de madera para iglesia de 220 cm fabricado en madera sólida	23.2
20.25	C00522	25/03/2020	Mascarilla con arnés, overol desechable, mascarilla cartucho p/polvo fino, monogogle ventilación indirecta	20.6
20.26	C00664	06/04/2020	Cono naranja, overol desechable, monogogle, lente senador, mascarilla cartucho	27.9
20.27	C00037	09/01/2020	Abrazadera hidráulica varias medidas, codo galvanizado, niple galvanizado, llave con rosca, tubo ramal, adaptador compresión	23.7
20.28	C00063	24/01/2020	Abrazadera hidráulica varias medidas, adaptador compresión, cinta adhesiva	23.7
20.29	C00886	22/05/2020	Dispensa	25.0
20.30	C00396	09/03/2020	Llave control angular, flotador p/tinaco, plafón, cerradura, pija, taquete, mesula, llave mezc, llave nariz cromada, regadera cemento blanco, sujetador, mueble baño, cofle, cuello de cera, herrajes PVC.	22.9
20.31	C00686	07/04/2020	Flexómetro, brocas, manguera, tubo PVC, lámpara 20 w y 40w, tambor de plástico azul y blanco, balastro aditivo	21.1
20.32	C00543	13/03/2020	Cable pot, foco vapor sodio, balastro vapor sodio, cable neutranel, fotocelda, foco aditivo, balastro aditivo, cinta aislante	40.6
20.33	C00180	07/02/2020	Aceite, bujía, tonillo, tuerca, roldana, filtro aire, batería, anticongelante, llanta.	28.9
20.34	C00431	06/03/2020	Aceite, anticongelante, polea cigüeñal, balata, bomba clutch, balero	15.2
20.35	C01013	19/06/2020	Limpia parabrisas, filtro gasolina, aceite, líquido de frenos, reten cigüeñal, bujía Nissan	17.7
20.35	C01013	19/06/2020	Refacciones: Manguera freno, limpiador inyectores en aerosol,	21.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			aceite, tornillo rosca ordinaria, limpiador carburador, banda etc.	
20.36	C01161	13/07/2020	Horquilla superior ranger, horquilla superior Ford ranger, abrazadera sinfín, radiador, saveiro, aceite, bujía, filtro aire, líquido de frenos etc.	21.4
20.37	C01293	27/08/2020	Filtro aire, bujía Nissan, limpiador inyectores, filtro gasolina, aceite, tornillo milimétrico, roldana presión, batería .balata etc.	22.9
20.38	C01512	08/09/2020	Anticongelante, radiador, brazo auxiliar, bobina Ford, cubeta aceite, junta homocinetica, grasa, machete LR Chevrolet, bujía ,balata etc.	28.0
20.39	C01979	18/12/2020	Aceite mobil, filtro aceite, bujia, manguera para gasolina, abrazadera, bujia, balata, kit banda de tiempo limpiador inyectores.	47.0
20.40	C02091	31/12/2020	Aceite mibil, sensor cigüeñal, bobina, cable, bujia, disco freno trasera, armadura marcha, balatas, liquid de frenos, pistón, filtros, limpiador de cuerpo acelerador, limpia inyectores, aceite sintético, sellamax, banda, balero	40.7
20.41	C00089	08/01/2020	Papel bond, marca textos, libretas, bolígrafos, plumón, carpeta con palanca, grapas, registrador, foliador numérico, perforadora, calculadora, tabla con clip, cajas, archivero, etc.	100.0
20.42	C00306	27/02/2020	Juguete varios modelos	24.0
20.43	C01954	17/12/2020	Opalina, carpeta, bolígrafos, papel blanca, tinta Epson, sobre manila, nota adhesiva, lápiz adhesivo, cinta, cutter, archivero, usb, marca texto etc.	21.1
20.44	C01955	17/12/2020	Papel higiénico, detergente, fabuloso, cloro, sarricida, bolsas negras, sanitizante, magitel, gel antibacterial, mechudos, escobas, franelas	41.9
			Gasa, venda elástica, jeringa, guante, cinta microposora, baumanómetro	2.6
20.45	C00406	09/03/2020	Medicamentos: Doltrix, ketorolako, amk, tamex, arispam compuesto, dotagil, mucibron, penisodina, bisultrim, sulfawal, penticlox, amoxicilina, clavipen, macrofurin, etc	30.7
			Sanitizante	20.9
20.46	C00874	21/05/2020	Guante ambiderm clásico	7.3
			Carpetas de plástico	31.9
			Cubre bocas N. 95 EPP	15.1

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
20.47	C00965	01/06/2020	Sanitizante	20.9
20.48	C01130	01/07/2020	Malla plástica, cinta plástica, asa plástica, remache	123.0
20.49	C01999	23/12/2020	Parrilla de gas, tostador de pan, ventilador de pedestal, licuadora, plancha de vapor, ventilador de piso	29.5
20.50	C02001	23/12/2020	Ventilador circular, parrilla de gas, tostador de pan, ventilador de pedestal, licuadora, plancha de vapor, parrilla eléctrica ventilador de piso	33.6
20.51	C01703	12/10/2020	Gabinete nema polyester enson	33.2
20.52	C00521	25/03/2020	Playera de manga larga, playera de manga mediana, gorras	36.5
			<b>Total</b>	<b>1,870.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 21.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares y pólizas de registro contable, se detectaron pagos en efectivo por 768.6 miles de pesos en los meses de enero, abril, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2020, por concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haberlos otorgado ya que no aportó solicitud del apoyo, recibo oficial en que conste el monto otorgado a los beneficiarios



acompañado de copia de su identificación oficial, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad:

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	C00116	20/01/2020	38.2
21.2	C00740	01/04/2020	30.0
21.3	C00781(SIC)	20/04/2020	42.5
21.4	C00933	07/05/2020	30.0
21.5	C00934	07/05/2020	30.0
21.6	C00935	07/05/2020	30.0
21.7	C00939	07/05/2020	30.0
21.8	C00940	07/05/2020	30.0
21.9	C00942	07/05/2020	30.0
21.10	C00943	07/05/2020	30.0
21.11	C00947	19/05/2020	30.0
21.12	C00948	19/05/2020	30.0
21.13	C00949	19/05/2020	31.0
21.14	C00950	19/05/2020	30.0
21.15	C00951	19/05/2020	30.0
21.16	C00952	19/05/2020	29.3
21.17	C00960	28/05/2020	30.0
21.18	C00961	28/05/2020	30.0
21.19	C01442	19/08/2020	60.0
21.20	C01782	20/10/2020	21.2
21.21	C02349(SIC)	31/12/2020	23.5
21.22	C02350(SIC)	31/12/2020	34.3
21.23	C02352(SIC)	31/12/2020	36.2
21.24	C02356	31/12/2020	32.3
<b>Total</b>			<b>768.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 15.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 752.7 miles de pesos.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 22.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contable, se detectaron pagos por 1,432.6 miles de pesos en los meses de enero, agosto y diciembre de 2020, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
22.1	C01424	11/08/2020	Pago finiquito por renunciaciones voluntarias cheque 256.	24.7
22.2	C01425	10/08/2020	Pago finiquito por renunciaciones voluntarias cheque 255.	50.6
22.3	C00121	01/01/2020	Pago de nómina de la dirección de seguridad pública y tránsito municipal.	253.5
22.4	C02316 (SIC)	15/12/2020	Aguinaldo.	1,103.7
<b>Total</b>				<b>1,432.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.22, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.



**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 45.5 miles de pesos en los meses de febrero, mayo, junio y diciembre de 2020 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C02169, constancia documental de haber recibido los servicios recibidos, reporte fotográfico de los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
23.1	C00178	07/02/2020	Trabajos de "Desmantelamiento del árbol de navidad con grúa hiab de 10 ton de la Localidad de Tekax, Municipio de Tekax, Yucatán"	8.7
23.2	C00871	21/05/2020	Pago de los trabajos de la obra "Suministro y colocación de válvula de 4" en sistema de agua potable en la Localidad de Ticum en el Municipio de Tekax, Yucatán".	8.9
23.3	C01029	23/06/2020	<p>Pagos por los siguientes trabajos: bajar chuchillas para realizar trabajos de fosa séptica en bomberos y restablecer la energía eléctrica de nuevo en línea de 13200 V.</p> <p>Renta de retroexcavadora para construir camino de acceso a poste caído en línea de media tensión en tramo de Alfonso caso-becanchen (2 días x 3500 por día)</p> <p>Reparación de arrancador a tensión reducida (ATR) para bomba de agua de 30 HP de la Localidad de San Felipe II, consistente en bajar arrancador para llevar a taller de horneado de (ATR) para secar la humedad del autotransformador, cambiar el timer o temporizador, mantenimiento general e instalar de nuevo para su correcto funcionamiento.</p>	19.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe (miles de pesos)
23.4	C02169 (SIC)	02/12/2020	Renta de grúa para mover el árbol de navidad de acero en Mérida.	8.7
<b>Total</b>				<b>45.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 inciso C fracciones VIII y IX, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

### Servicios Personales

Observación número 24.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 25.**

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Aprobado por Capítulo de Gasto del ejercicio fiscal 2019 obtenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 y el Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal que se audita generado del sistema de contabilidad también de la entidad, se detectó que la entidad fiscalizada rebasó el límite permitido de la tasa de asignación del 5.2% de presupuesto en el rubro de Servicios Personales de la Cuenta Pública 2020 en relación a la establecida en la Cuenta Pública 2019, siendo este un incremento del 41.63% en el ejercicio fiscal 2020; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicha ampliación.

Observación número	Concepto del capítulo	Importe del Presupuesto de Egreso Aprobado 2019 (miles de pesos)	Importe del Presupuesto de Egreso Aprobado 2020 (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)	Porcentaje de incremento
--------------------	-----------------------	---	---	--------------------------------	--------------------------

25.1	Servicios personales	41,117.2	58,233.2	17,116.0	41.63%
------	----------------------	----------	----------	----------	--------

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 26.**

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables, se detectó la falta de pago en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de sueldos, salarios, honorarios y arrendamiento por 1,894.1 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2020, en las cuentas contables 2117-01, 2117-03-001 y 2117-03-002; la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación. número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
26.1	D00006 (SIC)	31/01/2020	112.4
26.2	D00035	01/06/2020	136.8
26.3	D00036	01/06/2020	160.4
26.4	D00037	01/06/2020	121.6
26.5	D00038	01/06/2020	179.9
26.6	D00095 (SIC)	30/11/2020	161.9
26.7	D00096 (SIC)	30/11/2020	166.6
26.8	D00097 (SIC)	30/11/2020	168.2
26.9	D00098 (SIC)	30/11/2020	167.4
26.10	D00099 (SIC)	30/11/2020	166.1
26.11	D00100 (SIC)	30/11/2020	171.5
26.12	D00140 (SIC)	31/12/2020	181.3
<b>Total</b>			<b>1,894.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 776.1 miles de pesos en los meses de febrero y octubre de 2020, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizó la adquisición del terreno, factura endosada y tarjeta de circulación de los vehículos adquiridos a favor del municipio así como reporte fotográfico, registro e inventario de éstos que acredite su incorporación a sus activos, testimonio de escritura pública a favor del municipio por el terreno adquirido al igual que su incorporación a los activos de éste, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe precisar que la copia del cheque presentado en la póliza C01771 no fue emitido a favor del C. [REDACTED] quien vende el predio, lo que deberá aclarar la entidad y proporcionar informe de la persona que cobró el mismo.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe (miles de pesos)
			Venta de equipo del contrato en a. puro 019162mer18617a92 el estado que se encuentre.	128.7
			Venta de equipo del contrato en a. puro 019162mer18617a92 el estado que se encuentre.	128.7
27.1	C00386	26/02/2020	Venta de equipo del contrato en a. puro 019162mer18617a83 el estado que se encuentre.	180.0
			Venta de equipo del contrato en a. puro 019162mer18617a92 el estado que se encuentre.	128.7
			Venta de equipo del contrato en a. puro 019162mer18617a83 el estado que se encuentre.	180.0
27.2	C01771	28/10/2020	Pago de la compra del predio ubicado en el #162-a de la calle 20 del municipio de Tekax, Yucatán. gp sin razón social, folio pago: 1148	30.0
			<b>Total</b>	<b>776.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;

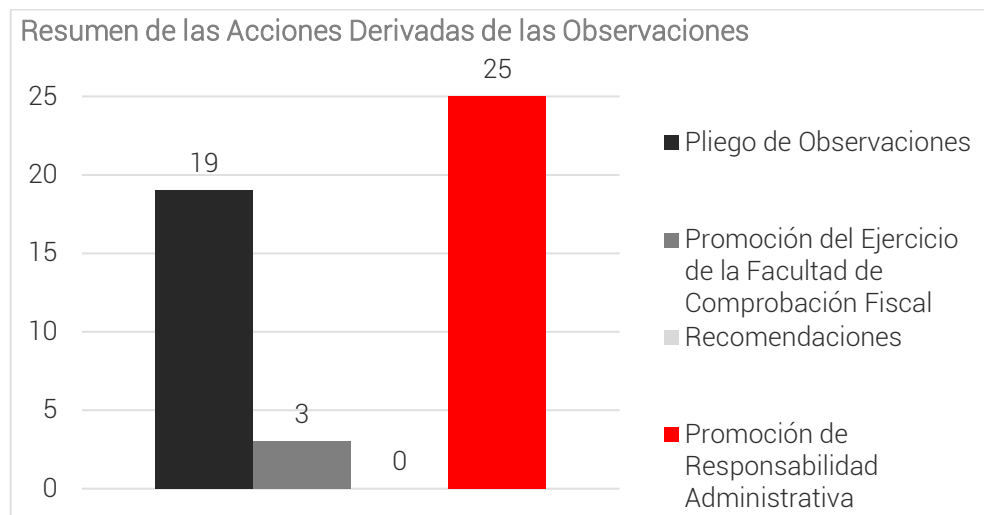
219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa.

### B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	toda vez que no cumple con el control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.9 y	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que no solventa.	promoción de responsabilidad administrativa	
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del	Pliego de observaciones	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	6-1-1-079-CPF20-21-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.20 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 15.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 752.7 miles de pesos.	responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.22, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación comprobación fiscal	Estado actual de la observación
27	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de septiembre del 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF20-21-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 14,335.8 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI

y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".